



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 311-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 27 de setiembre de 2023

VISTO: La Resolución Presidencial N° 102-2023-UNDC/CO/P, de fecha 27 de junio de 2023 la misma que aprueba los resultados del Concurso de Pasantía de Investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras 7.2) la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 311-2023-DGA-UNDC

Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2023, a las Universidades Públicas con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;

Que, habiéndose aprobado las Bases de la Convocatoria para la Pasantía de Investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, fue necesario conformar el Comité de Evaluación, quienes estaban encargados de llevar a cabo la evaluación, de acuerdo a la tabla de calificación y al orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos; razón por la cual el Comité de Evaluación Ad Hoc con fecha 08 de junio de 2023 presenta el OFICIO N° 013-2023-UNDC/VPI/CCP, donde remite los resultados finales de los proyectos y actividades ganadores de la Convocatoria para la Pasantía de Investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, informando que se ha cumplido con el cronograma del Concurso, donde en la fase de registro de postulaciones, se presentaron cinco (5) expedientes de los cuales todos los expedientes fueron seleccionados para recibir el financiamiento de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 102-2023-UNDC/CO-P, de fecha 27 de junio de 2023 aprueban los resultados de la Convocatoria para la Pasantía de Investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete y encargan a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y demás unidades orgánicas, adopten y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento estricto de la resolución", agradeceré el otorgamiento de la subvención económica por un monto de: \$2,650.00 (Dos mil seiscientos cincuenta dólares) a favor del estudiante Jefferson Michael Rosas Martínez.

Que, mediante OFICIO N° 768-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 20 de julio de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNDC, solicita se otorgue la subvención económica correspondiente a favor de la Bach. Yasmin Arestegui Cantoral, graduada de la Escuela profesional de Agronomía, ganador del "Concurso de Pasantía de investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 311-2023-DGA-UNDC

Nacional de Cañete", a fin de encaminar la pasantía en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, desde el 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año.

Que, mediante INFORME N° 0462 -2023/OPP/UNDC, de fecha 24 de julio de 2023 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la asignación presupuestal para OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA GRADUADA - YASMIN ARESTEGUI CANTORAL para su pasantía en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, desde el 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año por la cantidad de 2,650 dólares al tipo de cambio S/ 3.58 como sigue:

Meta	Fuente	Clasificador	Monto
10	RO	2.5.31.11	9,487

Que, mediante OFICIO N° 283 – 2023 – UNDC/CO/P/DGA, de fecha 02 de agosto de 2023 la Dirección General de Administración de la UNDC, advierte a la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC, que se ha filtrado en el acervo de la DGA que la graduada YASMIN ARESTEGUI CANTORAL, actualmente tiene pendiente por rendir referente a un contrato celebrado en el año 2021.

Que, mediante OFICIO N° 1096-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 26 de setiembre de 2023 la Vicepresidencia de Investigación de la UNDC, solicita continuar con el trámite de otorgamiento de subvención económica a favor de la Bach. Yasmin Arestegui Cantoral, a fin de que haga efectiva su pasantía en el Departamento de Protección Vegetal del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) Madrid – España, desde el 23 de octubre al 10 de noviembre del presente año, ello en atención a la Resolución Presidencial N° 102-2023-UNDC/CO-P. Este petitorio surge, toda vez que la Bach. Yasmin Arestegui Cantoral, habría realizado la rendición de cuenta total por la subvención recibida en el año 2021.

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Presidencial N° 102-2023-UNDC/CO-P, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.5.31.11	S/ 9,487.00	0009109

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR una (01) subvención económica de acuerdo a los resultados del "Concurso de Pasantía de investigación para docentes, estudiantes y graduados, a nivel nacional e internacional 2023 de la Universidad Nacional de Cañete", de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 311-2023-DGA-UNDC

Nº	SUBVENCIONADO	Lugar de Pasantía	MONTO
1	Yasmin Carmen Arestegui Cantoral	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Madrid – España, desde el 23 de octubre al 10 de noviembre de 2023	S/ 9, 487.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación el seguimiento y monitoreo correspondiente de las presentes subvenciones económicas, de conformidad con los adjuntos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al subvencionado **remidir el informe final de sus actividades al término de quince (15) días hábiles**, después de haber culminado la ejecución de cada proyecto y/o actividad de investigación, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración